

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 3 de Diciembre de 2020

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTES:	JHON ALEXANDER ALZATE LÓPEZ Y OTROS
EJECUTADOS:	MARÍA EMMA HERNÁNDEZ DESERNA Y OTROS EN CALIDAD DE HEDEROS DE JOSÉ DANIEL SERNA SUAZA
RADICADO:	17013311200120150003700

La co-ejcutada DANIELA SERNA OCAMPO, actuando por conducto de abogado, mediante memorial allegado al correo electrónico de esta célula judicial y refiriéndose al conflicto en ciernes, implora la nulidad de lo actuado a partir del auto del 5 de septiembre de 2016, aduciendo que no le fue notificado en debida forma el auto fechado el 16 de marzo de 2015.

Previamente a resolver la rogativa, el despacho atendiendo lo plasmado en el inciso cuarto del artículo 134 de la Obra General del Proceso, da traslado de dicha nulidad a las demás partes para que expongan lo que consideren pertinente, y ante el vacío de la norma de fijar un término para el efecto, el despacho en atención a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 117 de la misma obra, da traslado de dicha nulidad por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea65f507ad8e48fd47e103398286d4ef05ea6251a97242826bfdc4d
cfe692c01**

Documento generado en 03/12/2020 11:27:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**